

ITE-CG 190/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADOS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, RESERVADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ITE-CG 156/2021.

#### ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidades y en el que determinó su fecha exacta de inicio.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, la Convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 64/2020, aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en adelante Lineamientos de Registro.
- **5.** En Sesión Solemne, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.

- **6.** En Sesión Pública Especial, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 90/2020, dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dictada dentro del expediente TET-JE-038/2020 y sus acumulados, y se aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al principio constitucional de Paridad de Género en el Estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de este, en adelante Lineamientos de Paridad.
- **7.** En Sesión Pública Ordinaria, de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 22/2021, las modificaciones a los Lineamientos de Registro.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 93/2021, el registro del programa de gobierno común del Partido Encuentro Social Tlaxcala, para la elección de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En Sesión Pública Especial, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 132/2021, dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, dentro del expediente SCM-JDC-421/2021, y modificó los Lineamientos de Registro.
- **10.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el Partido Encuentro Social Tlaxcala, presentó ante el Consejo General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las solicitudes de registro para candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno y continuada el día uno de mayo del presente año, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante la Resolución ITE-CG 156/2021, requirió al Partido Encuentro Social Tlaxcala, para dar cumplimiento a la acción afirmativa en favor de las juventudes e integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+.
- **12.** En fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, fue presentado en el área de Registro de Candidaturas de este Instituto, escrito sin número, de fecha tres de mayo del presente año, signado por el Lic. Fabio Lara Zempoalteca, Representante Suplente del Partido Encuentro Social Tlaxcala, por el que da cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo General, referido en el antecedente inmediato anterior.
- 13. Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, se emitió oficio de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva, número ITE-UTCE-858/2021, con el que se envía informe a la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, en la que se da a conocer que fue consultado el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Genero el cual

está disponible para cualquier persona pueda consultarlo en el portal del Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y;

# CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución federal, local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos o ciudadanía, según se trate, dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de los plazos de registro de candidaturas, previa verificación de la constitucionalidad y legalidad de las solicitudes de registro.

- II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y éste se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Derivado del análisis vertido en la Resolución ITE-CG 156/2021, este Consejo General, requirió al Partido Encuentro Social Tlaxcala, el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de las juventudes e integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, otorgándole un plazo improrrogable de 48 horas, contado a partir del día de su notificación, razón por la cual este Consejo General mediante la presente Resolución verificará los apartados vertidos en el considerando IV de la misma, a fin de resolver sobre el registro de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos del Partido Encuentro Social Tlaxcala, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en observancia al artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- IV. Análisis. Tal como lo establece el antecedente 12 de la presente Resolución, el Partido Encuentro Social Tlaxcala, presentó el cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo General respecto del cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de las

juventudes e integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, en consecuencia, el partido político en comento realizó la sustitución de fórmulas de candidaturas de la siguiente manera:

Derivado a que los movimientos que realiza el partido son dentro de las mismas planilla, solo se señalan los cargos en los cuales se generan las sustituciones, conforme a lo siguiente:

# 1. Por cuanto hace a juventudes.

Resulta necesario mencionar que las postulaciones realizadas por el Partido Encuentro Social Tlaxcala, respecto de los municipios requeridos en la Resolución ITE-CG 156/2021, se pueden verificar en el anexo uno de la misma, no obstante lo anterior, toda vez que el partido en cita realizó movimientos de formulas dentro de las postulaciones realizadas en cada ayuntamiento respectivamente, es que se procede a citar lo siguiente:

# **SUSTITUCIONES**

HUAMANTLA			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	HOMBRE	21
	SUPLENCIA	HOMBRE	28

ALPULALPAN			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	23
	SUPLENCIA	HOMBRE	27
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MUJER	29
	SUPLENCIA	MUJER	29

PANOTLA			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MUJER	22
	SUPLENCIA	MUJER	20
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	28
	SUPLENCIA	HOMBRE	28
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	30

SUPLENCIA	HOMBRE	23

TZOMPANTEPEC			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MUJER	29
	SUPLENCIA	MUJER	25
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	29
	SUPLENCIA	HOMBRE	21
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MUJER	26
	SUPLENCIA	MUJER	24

SANTA CRUZ			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MUJER	24
	SUPLENCIA	MUJER	19
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	19
	SUPLENCIA	MUJER	19

XICOHTZINCO			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MUJER	22
	SUPLENCIA	MUJER	21
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MUJER	27
	SUPLENCIA	HOMBRE	19

XALTOCAN			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MUJER	28
	SUPLENCIA	MUJER	28

REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	HOMBRE	29
	SUPLENCIA	MUJER	24

CUAXOMULCO			
CARGO	FORMULA	GÉNERO	EDAD
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MUJER	26
	SUPLENCIA	MUJER	19

### 2. Por cuanto hace a Acciones afirmativas a favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Del oficio presentado por el partido político referido en el antecedente 12 de la presente Resolución, da respuesta respecto del cumplimiento de acciones afirmativas a favor de la comunidad LGBTTTIQ+, por lo que en el apartado correspondiente se analizará lo conducente.

Por otro lado, del análisis respecto a la condición previa, verificada en la Resolución ITE-CG 156/2021, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, estableció que el Partido Encuentro Social Tlaxcala, cumplió con el artículo 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, debido a la presentación de su registro de programa de gobierno común como consta en el Acuerdo ITE-CG 93/2021, asimismo en atención al numeral 144 fracción II del mismo ordenamiento legal, cumplió con el criterio de oportunidad ya que presentó sus solicitudes de registro de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como a las sustituciones en cumplimiento del requerimiento decretado mediante Resolución ITE-CG 156/2021, razón por la cual se procede a la verificación conforme a los siguientes incisos:

# A) Requisitos

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 156/2021, referida en el antecedente 15 de la presente, esta autoridad administrativa local electoral analizó las postulaciones presentadas por el Partido Encuentro Social Tlaxcala, que las candidaturas cumplieran con los requisitos señalados en el apartado A) denominado requisitos.

Ahora bien, resulta necesario mencionar que derivado del requerimiento realizado por esta autoridad mediante la Resolución multicitada, el partido en mención realizó sustituciones para dar cumplimiento al mismo, por lo que solo se analiza en el presente apartado, respecto de las nuevas postulaciones ya que resultaría innecesario pronunciarse de las demás, las cuales ya fueron analizadas por este Consejo en la resolución respectiva.

Entonces y por cuanto hace, solo a las sustituciones presentadas por el partido, en observancia a los artículos 151 y 152 de la Ley local electoral, artículo 10 de los

lineamientos de registro y de la revisión a las solicitudes de registro, las fórmulas de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos, se advierte que se mencionó de cada uno de las candidaturas propietarias y suplentes, sus nombres y apellidos; lugar de nacimiento, edad, domicilio, tiempo de residencia en el mismo; además, se indicó el cargo para el que se postulan, ocupación; y clave de la credencial para votar; igualmente acompañaron a su solicitud de registro copia certificada del acta de nacimiento; credencial para votar; constancia de aceptación de la postulación debidamente firmada por cada candidata o candidato propietario y suplente, constancia de separación del cargo a la función pública (en su caso), en los términos que dispone el artículo 89, de la Constitución local; constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento o Presidente de Comunidad respectivo; constancia de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, escrito mediante el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se encuentran inhabilitados para ocupar un cargo público. Asimismo, el formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establece no se encuentran bajo ninguno de los supuestos establecidos en el inciso u) del artículo de referencia, respecto de la 3 de 3 contra la violencia, requisito que cumplen las solicitudes de registro presentadas.

En este sentido, resulta pertinente señalar, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos de Registro, este Instituto a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, realizó la verificación en los Registros Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres, resultando de la verificación realizada a las postulaciones presentadas por el partido político en mención, es consistente en que ninguna candidata o candidato se encuentra inscrito en los registros ya señalados.

Por lo tanto, tomando en consideración todo lo dicho en el presente inciso, se desprende que las solicitudes de sustitución de registro de candidaturas a los cargos respectivos presentadas por el Partido Encuentro Social Tlaxcala, cumplen con los requisitos para que se apruebe su registro.

### B) Acción Afirmativa en favor de las Juventudes.

Este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó una acción afirmativa mediante el Acuerdo ITE-CG 64/2020, la cual consiste en que, los partidos políticos, postularán una cuota en favor de las juventudes, la cual será del 20% de las postulaciones que presente a este Instituto, por lo que respecta a la elección de Integrantes de Ayuntamientos, deberán cumplir con dicho porcentaje de la siguiente manera: para el caso en concreto, al ser municipios integrados por planillas de ayuntamientos en las que se debe registrar nueve, ocho y siete munícipes respectivamente, es que para los primeros dos casos deberán postularán al menos dos candidaturas de personas jóvenes, y para el tercer caso al menos una; El lugar de asignación en cada planilla será de al menos una persona joven dentro de los cargos de Presidencia, Sindicatura, y Regidurías 1 y 2, esto en relación con los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 24 de los Lineamientos de Registro.

En concordancia con lo anterior mediante la Resolución ITE-CG 156/2021 se requirió al Partido Alianza Ciudadana el cumplimiento de acciones afirmativas a favor de las juventudes en los municipios de Huamantla, Calpulalpan, Santa Cruz Tlaxcala, Tzompantepec, Xicohtzinco, Xaltocan, Cuaxomulco y Panotla.

Dicho lo anterior, derivado de las sustituciones presentadas por el partido en mención, corresponde analizar si las sustituciones realizadas por el partido político en cuestión cumplen con las fórmulas de candidaturas de juventudes, integradas por propietarias o propietarios y suplentes dentro del rango de edad, de entre 18 a 30 años cumplidos al día de la elección, lo cual se corrobora en el ANEXO ÚNICO de la presente Resolución al sombrearse las fórmulas integradas con personas entre el rango de edad de 18 a 30 años.

Por lo que se puede observar en el anexo respectivo, que el partido político en cuestión, cumple con la cuota de juventudes establecidas para las candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos, en conjunto con la Resolución ITE-CG 156/2021.

### C) Acción Afirmativa en favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 156/2021, el partido en cuestión le fue requerido el cumplimiento de acciones afirmativas a favor de la comunidad LGBTTTIQ+, por lo que resulta importante referir lo siguiente:

Que dentro del cumplimiento del requerimiento a la presente acción afirmativa, el partido político manifestó a través de su representante que, se anexo la manifestación de determinación de preferencia sexual e identidad de género de candidaturas, ante esta situación, resulta necesario referir que el partido en cita ha dado cabal cumplimiento con el requerimiento realizado.

Ahora bien, no omite esta autoridad señalar, que para el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es una prioridad la protección de los datos personales, en especial la información relacionada con la preferencia sexual e identidad de género de cada una de las personas que participan en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por lo tanto, y debido a que las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, postuladas en candidaturas para integrar Ayuntamientos por el partido en mención, no manifestaron que la información sea pública, es que se determina por parte de este Consejo General, que el partido político en cuestión, cumple con la acción afirmativa en análisis.

### D) Paridad de Género.

Toda vez, como lo refiere la Resolución ITE-CG 156/2021, el partido en mención cumplió con el principio constitucional de paridad de género, en su dimensión horizontal por lo anterior, es que ya no es necesario realizar el análisis correspondiente.

V. Sentido de la Resolución. El Consejo General de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones previa revisión, análisis, y verificación de los datos vertidos en el considerando IV, de la presente Resolución, así como del cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante Resolución ITE-CG 156/2021, es que se considera que el Partido Encuentro Social Tlaxcala cumple con los requisitos previos para obtener el registro de sus candidaturas, además sus solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, asimismo se observó el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de las juventudes e integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, cumpliendo en cada una de sus fórmulas con los documentos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, arribando a la

conclusión de que es procedente el registro de las fórmulas de candidaturas para Integrantes de Ayuntamientos, que a continuación se detallaran:

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA

TLAXCALA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA ARTEAGA
	SUPLENCIA	MARA VERONICA CISNEROS ALEJO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	RICARDO ARNULFO ABASCAL CASTRO
	SUPLENCIA	FRANCISCO JAVIER BAEZ MORALES
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MARIA DEL PILAR GARRIDO CRUZ
	SUPLENCIA	LIZETH ALLISON JIMENEZ MENDOZA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	DANIEL ALEJANDRO MENDOZA RIVAS
	SUPLENCIA	FRANCISCO JESUS OLEA VENTURA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MIRIAM MENDOZA ARTEAGA
	SUPLENCIA	NORMA RIVAS GONZALEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	FRANCISCO MATA RAMOS
	SUPLENCIA	OMAR GONZALEZ PEREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIA EUGENIA CIRIO PEREZ
	SUPLENCIA	ELENA CORREA OSORIO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ITZEL DENISSE GRIJALVA REYES
. 120,201 ( (0	SUPLENCIA	KAREN KASSANDRA MASEDA URIBE
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS ALEJO SOTO
	SUPLENCIA	ALAN GEOVANNY FUENTES SANCHEZ

HUAMANTLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MIGUEL QUIROZ MARTINEZ
	SUPLENCIA	CARLOS GOYRI BURGOS
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARIA SANCHEZ HERNANDEZ

	SUPLENCIA	ROSA ANGELICA HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	JOSE CESAR ARNULFO RUIZ JIMENEZ
1°	SUPLENCIA	JUAN LUIS LOPEZ ESTEBAN
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	MARICARMEN FERNANDEZ RAMIREZ
2°	SUPLENCIA	MARICELA DOMINGUEZ GARCIA
REGIDURÍA 3	PROPIETARIO/A	JOSE ARTURO ABUSTOS PAZ
	SUPLENCIA	DANIEL IVAN HUERTA CAMPOS
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	CARMEN RIVERA MARAVER
4°	SUPLENCIA	ADELA LOPEZ HERRERA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	EDGAR JESUS ROMERO RUIZ
	SUPLENCIA	LUIS LUNA REYES
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARIA DEL CARMEN BONILLA PARRAGUIRRE
	SUPLENCIA	EDUARDA TERAN PIEDRA
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	FELIPE ABUSTOS SALDAÑA
7°	SUPLENCIA	REYES MENDOZA ROMERO

APIZACO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MIGUEL PIEDRAS DIAZ
	SUPLENCIA	JOSE SANTIAGO GIL LOPEZ LOPEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	LESLI RITA MOLINA MORENO
	SUPLENCIA	MARIANA ZURYNAM CARRILLO ESPAÑA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	OSCAR EMMANUEL TAPIA BARRANCO
	SUPLENCIA	EDER LOPEZ MEJIA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	GISELA NAVA PALACIOS
	SUPLENCIA	EMA LEYDA MOLINA MALDONADO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	TOMAS SANCHEZ PALACIOS
	SUPLENCIA	CYNTHIA SELENE CARRASCO FLORES

REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	AZUZENA ISLAS LOBATO
	SUPLENCIA	PATRICIA LOPEZ CASTILLO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	RICHAR JESUS LOPEZ ORTIZ
	SUPLENCIA	KEVIN IRVING TORRES PEREZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARIA DEL CARMEN PIÑON CARBAJAL
	SUPLENCIA	BRAULIA RUTH VILLANUEVA BARBOSA
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	ROCIO BELLO SILVA
	SUPLENCIA	ADISON NATALI PICASO RUIZ

SAN PABLO DEL MONTE		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	DENISE DEYSI SOLAR RAMOS
	SUPLENCIA	NORMA TLATELPA DE LA LUZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ERIBALDO VALENTIN CAVILDO TLACOMULCO
	SUPLENCIA	BRIAN CAPILLA OTERO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	FLOR ISABEL TESQUIS TEPALCINGO
	SUPLENCIA	MARIA DE LOS ANGELES JUANA GONZALEZ GALAN
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JAUN PABLO CAPILLA CALVARIO
	SUPLENCIA	MAURO LAURO MENDEZ GASPARIANO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	VERONICA MASTRANZO ROMERO
	SUPLENCIA	RACHELY CAVILDO TLACOMULCO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	EDIVALDO MENDEZ GONZALEZ
	SUPLENCIA	IVAN TLATELPA DE LA LUZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ESMERALDA JAZMIN TLATELPA DE LA LUZ
11201201111110	SUPLENCIA	INES DE LA CRUZ GASPARIANO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	FRANCISCO SAUL PEREZ ZEPEDA
	SUPLENCIA	ISRAEL AMARO GARROS
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	JANET TLACOMULCO CALVARIO

SUPLENCIA	ELIZABETH TZONTECOMANI FLORES

CHIAUTEMPAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	FABIOLA ROSAS CUAUTLE
	SUPLENCIA	MARIA VIRGINIA MENESES CANALES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	RUSHINEK EDUARDO HERMAN CALDERON
	SUPLENCIA	JAIME MELENDEZ BELLO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ROSALBA ACOLTZI MUÑOZ
	SUPLENCIA	DIANA JARED TORRES SALAZAR
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JOSE OMAR LOZADA ROSAS
	SUPLENCIA	OSCAR ENRIQUE CORONA LOZADA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ROSA MARIA CORONA MARTINEZ
	SUPLENCIA	ELIA ZAMORA MUÑOZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JORGE MANUEL CASTILLO OLIVARES
	SUPLENCIA	GELACIO DIONICIO MENDIETA AGUILAR
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIBEL ROJAS HERNANDEZ
	SUPLENCIA	BERENICE IPATZI PAREDES
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	GERMAN MENDOZA ARTEAGA
	SUPLENCIA	VICTOR JESUS IPATZI PAREDES
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	MARIBEL AYAPANTECATL MENDIETA
	SUPLENCIA	LUCERO XOCHIPA VAZQUEZ

CALPULALPAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIA ROSALBA FIGUEROA CUEVAS
	SUPLENCIA	BLANCA RIOS JIMENEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	GAUDENCIO RODRIGO SALES RAMIREZ
	SUPLENCIA	JUAN JOSE RAMIREZ HERNANDEZ

REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JAQUELINE BERENICE LOPEZ BLANCAS
	SUPLENCIA	MARTHA FLORES VARGAS
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JORGE RAMIREZ ORTEGA
	SUPLENCIA	JESUS MANUEL VERA DIAZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	VIRIDIANA MONTIEL JUÁREZ
	SUPLENCIA	ERIKA JANETTE ALBA FLORES
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ALDO ORTEGA GARCIA
	SUPLENCIA	ALEJANDRO MARCELINO MEDINA RESENDIZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JUDITH ABRAHAM MORALES
	SUPLENCIA	LETICIA RIVERA TIBURCIO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	EMILIO MEDINA RESENDIZ
	SUPLENCIA	LUIS ENRIQUE ESPEJEL VELAZQUEZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	AMPARO LOPEZ DOMINGUEZ
	SUPLENCIA	GABRIELA ESPEJEL PALACIOS

ZACATELCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIBEL SANTA MARIA MORALES
	SUPLENCIA	XANTA JAHDAI BADILLO RUIZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JOSE CORTES PEREZ
	SUPLENCIA	LUIS URIEL MONTIEL CARRETO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	GEOVANA ABRIZ PEREZ
	SUPLENCIA	MARIA CRISTINA CHAMORRO MORALES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ADRIAN ROLDAN FLORES
	SUPLENCIA	DAVID ROJAS LOZANO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	SARITA RUIZ XUAMPIL
	SUPLENCIA	YOSARTMABETH NAVARRO ZEMPOALTECA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	LUIS ANTONIO LIRA GOMEZ

	SUPLENCIA	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	KARLA AIDE DIAZ XOCHICALE
	SUPLENCIA	ADRIANA LEON AVENDAÑO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JOSE ALBERTO ZEMPOALTECA SANCHEZ
	SUPLENCIA	SANDRA RIOS MUÑOZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	MARIA VICTORIA FLORES PEREZ
	SUPLENCIA	SANDRA DANIELA VILCHIS GONZALEZ

CONTLA DE JUAN CUAMATZI		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	LAURA PAOLA NETZAHUAL LIRA
	SUPLENCIA	JAZMIN MENDEZ FLORES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	OSMAR ALEXANDER CUAUHTLE NETZAHUALCOYOTL
	SUPLENCIA	JAIME XOCHITEMOL XOCHITEMOL
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JANNET YAUTENZI ZAMORA
	SUPLENCIA	LORENA FLORES ACOLTZI
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JOSE BENJAMIN PEREZ MELENDEZ
	SUPLENCIA	ANDRES INIESTA ROSALES
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ROSA FLORES ROMANO
	SUPLENCIA	CRISTINA SAN LUIS SASTRE
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	GUILLERMO TLILAYATZI PEREZ
	SUPLENCIA	DANIEL NETZAHUALCOYOTL DE LA FUENTE
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	SELENE MOZENCAHUATZI ROMANO
	SUPLENCIA	ESMERALDA RUGERIO PEREZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JUAN ANGEL XOCHITEMOL ACOLTZI
	SUPLENCIA	CARMEN COCOLETZI HERNANDEZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ
	SUPLENCIA	MARIA ARMAS TIZAPANTZI

IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	RUPERTO LOPEZ FLORES
	SUPLENCIA	ALFONSO RAMIREZ CADENA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	VALERIA ALTAMIRANO RIOS
SINDIO/ (TOTAL	SUPLENCIA	YANET ROLDAN LOPEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	COSME HERNANDEZ PEREZ
TREGIDOTAL T	SUPLENCIA	JHOSAFAT RICARDO SAUCEDO REYES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	LILIBETH ALVAREZ CASTILLO
NEOIDONIA 2	SUPLENCIA	JESSICA INGRID ROLDAN RAMIREZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	LUIS SOSA HERNANDEZ
TREGIDORI/TO	SUPLENCIA	PABLO DURAN CUELLAR
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	KARLA ISABEL SAAVEDRA SANCHEZ
TREGIDOTAL T	SUPLENCIA	MARLENE YEDID ORTIZ SERRANO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	LUIS ALBERTO VALDEZ AGUILAR
KEGIDOKIA 3	SUPLENCIA	ANGEL DE JESUS SAAVEDRA SANCHEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	GLORIA MOZON HERNANDEZ
	SUPLENCIA	MARLEN GUERRERO RAMIREZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	FERNANDO SANCHEZ HERNANDEZ
	SUPLENCIA	JORGE LOPEZ DEGABRIEL
L	l .	

YAUHQUEMEHCAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ANGELICA NOEMI SANCHEZ RUIZ
	SUPLENCIA	PATRICIA JANETH VASQUEZ MORALES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	OSCAR PEREZ BAEZ
	SUPLENCIA	JUAN DANIEL PACHUCA JUAREZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	VANIA MAYARI NOYA LUNA

	SUPLENCIA	MARIA GUADALUPE CARMONA GALVAN
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ALEXIS YAHIR SANCHEZ SAMPAYO
	SUPLENCIA	JAVIER ROJAS FLORES
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	LINDA NAYELLY VALENCIA VASQUEZ
	SUPLENCIA	NEREIDA AZUCENA ORIENTE CASTRO
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MANUEL ALEJANDRO GARCIA VELAZQUEZ
11201201111111	SUPLENCIA	FABIAN GONZALEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ LUNA
	SUPLENCIA	ANTONIA LOPEZ LEAL
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	PEDRO SANCHEZ SAMPAYO
	SUPLENCIA	CARLOS ALBERTO MARTINEZ FLORES
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	XIMENA SANCHEZ BADILLO
	SUPLENCIA	MARIA GUADALUPE GONZALEZ VASQUEZ

TETLA DE LA SOLIDARIDAD		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ISIDRO GARCIA GONZALEZ
	SUPLENCIA	GERVACIO LOPEZ CISNEROS
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	YUISEN HERNANDEZ PAREDES
	SUPLENCIA	CELIA JACQUELINE HERNANDEZ GARCIA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	RAFAEL ORTEGA MARTINEZ
	SUPLENCIA	ROGELIO FERMIN SALINAS ORTEGA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ANA MARIA GARCIA PALAFOX
	SUPLENCIA	ALEYMI LOPEZ CASTILLO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	JOSE PALEMON GUTIEREZ GARCIA
1120120111111	SUPLENCIA	MA CONCHITA GARCIA GARCIA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	GUADALUPE GARCIA GUARNEROS
NEOIDONI/(4	SUPLENCIA	JANETT GARCIA CABRERA

REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ALFREDO GARCIA GARCIA
	SUPLENCIA	GUADALUPE IVANA GARCIA CABRERA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARIA TERESA CRUZ LOPEZ
	SUPLENCIA	MARIA AMALIA GONZALEZ MENDEZ
REGIDURÍA 7°	PROPIETARIO/A	MARTIN DE JESUS CABRERA FERNANDEZ
	SUPLENCIA	JOSE CARLOS AGUILAR GARCIA

PANOTLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	WILLIAM TOLEDO CARRO
	SUPLENCIA	PÉDRO GRANDE RODRIGUEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ
	SUPLENCIA	LEONOR PALACIOS CORONA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	FLORENCIO MALDONADO LIMA
	SUPLENCIA	ISAIAS SANCHEZ MONTALES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	NOEMY PEREZ RODRIGUEZ
	SUPLENCIA	XENIA SANCHEZ SALAZAR
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	OSCAR GRANDE SANCHEZ
	SUPLENCIA	IRVING SANCHEZ CONTRERAS
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MARIA PEREZ GARCIA
	SUPLENCIA	PASCUALA RODRIGUEZ PEREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	OMAR RODRIGUEZ CARRILLO
	SUPLENCIA	RAUL PAPACETZI PALACIOS
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	DIANA PALAFOX TOLAMATL
	SUPLENCIA	JOSEFINA PEREZ CRUZ

NATIVITAS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE

PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIA DE LA LUZ PAIZ MORALES
	SUPLENCIA	TEODORA MUNIVE SILVA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	URIEL DELFINO VAZQUEZ DIAZ
	SUPLENCIA	FERNANDO CRUZ SANCHEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	SARA SALIM SAMPEDRO
	SUPLENCIA	YAZMIN HERNANDEZ SAMPEDRO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JHOVANNY GONZALEZ NATIVIDAD
	SUPLENCIA	JORGE PEREZ MIGUEL
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ARELI SERRANO SERRANO
	SUPLENCIA	MA LUISA LOPEZ LARA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	GABRIEL TRINIDAD ANGEL PEREZ
	SUPLENCIA	LUIS ORTIZ ESCOBAR
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIA BELEN ANGEL SALIN
	SUPLENCIA	LAURA BERNAL ESPINOZA
REGIDURÍA 6	PROPIETARIO/A	HECTOR MANUEL NAVARRO GALINDO
	SUPLENCIA	JAMID YASSER GONZALEZ SALIN

XALOZTOC		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	IRENE MORENO VAZQUEZ
	SUPLENCIA	MARIA SOCORRO MORA MAGDALENO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	EDUARDO GARCIA AGUIRRE
	SUPLENCIA	EDGAR NAVA VAZQUEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	KAREN ELIZABETH ALBARRAN FERNANDEZ
	SUPLENCIA	LUCRECIA GARCIA PEREZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JOSE PABLO SERRANO VAZQUEZ
	SUPLENCIA	HUGO VAZQUEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MADELY GUTIERREZ AGUIRRE

	SUPLENCIA	ANA MARIA VAZQUEZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ANGEL URIEL LOPEZ MORENO
	SUPLENCIA	JORGE LUIS VAZQUEZ FLORES
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIA FERNANDA FERNANDEZ RODRIGUEZ
	SUPLENCIA	MARIA GUADALUPE BAZAN LOPEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	ARTEMIO PARRA PARRA
	SUPLENCIA	FRANCISCO JAVIER NAVA VAZQUEZ

TOTOLAC		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	JOSE IVAN SANCHEZ JUAREZ
	SUPLENCIA	LORENZO CANO SARMIENTO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	KELLY JHOANA JUAREZ PEREZ
	SUPLENCIA	JULIA MUÑOZ GARCIA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	APOLINAR JUAN ZEMPOALTECA PEREZ
	SUPLENCIA	JONATHAN HARO TOXQUI
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MA. GUADALUPE PEREZ FLORES
	SUPLENCIA	SARAHI AGUILA ZEMPOALTECA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	EDUARDO GALLEGOS CUAPIO
	SUPLENCIA	LUIS MANUEL PLUMA AGUILAR
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JOCELYN MORALES JIMENEZ
	SUPLENCIA	DAYANARA JIMENEZ CRUCES
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	CUAUHTEMOC MORENO SANCHEZ
	SUPLENCIA	OLIVERIO SANTIAGO DOMINGUEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	EVELIA ATONAL CONDE
	SUPLENCIA	LUCY VANESSA SANTACRUZ AGUILAR

SANTA CRUZ TLAXCALA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	DANIELA ESCOBAR LOPEZ
	SUPLENCIA	ALICIA FORTUNATE RAMIREZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MAURO GRANDE ORIENTE
	SUPLENCIA	RAYMUNDO GRANDE TECAMACHALTZI
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	BLANCA SANCHEZ LOPEZ
	SUPLENCIA	DANNA PAOLA SALAMANCA SANCHEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	FLAVIO CESAR BAUTISTA GARCIA
	SUPLENCIA	ERIKA MALDONADO COCOLETZI
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	PETRA RAMIREZ MENESES
	SUPLENCIA	JANIS MONSSERRAT RODRIGUEZ RAMIREZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MARCO ANTONIO LOPEZ RAMIREZ
NEOIDONIN 1	SUPLENCIA	GLORIA LOPEZ RAMIREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ALMA VIRIDIANA COLCHADO PACHECO
NEOIDON III (O	SUPLENCIA	ROSALBA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	FLAVIO BAUTISTA COCOLETZI
TESIDOT (II) (	SUPLENCIA	ALBERTO REYES GARRIDO

LA MAGDALENA TLALTELULCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	GABRIELA LUNA PLUMA
	SUPLENCIA	MARIA LETICIA ONOFRE GEORGE
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JUAN GABRIEL PEREZ MARTINEZ
	SUPLENCIA	EDGAR VALENTIN MORALES MORALES
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	QUITZALY MA. ALEXANDRA PLUMA MALPICA
	SUPLENCIA	DELIA YUDITH MORALES MEZA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	CHRISTIAN URIEL GARCIA HERNANDEZ

	SUPLENCIA	VIANEHT MORALES VARGAS
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ALONDRA MENDEZ CASTILLO
	SUPLENCIA	BETZABEL AGLAED MUÑOZ BAÑOS
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	DAN ELIOENAI CASTILLO CUATIANQUIS
	SUPLENCIA	ESTEFANIA LUNA MORALES
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ANA KAREN PEREZ CABRERA
	SUPLENCIA	ANDREA YAMILE PLUMA MALPICA
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	ALEJANDRO PLUMA SANDOVAL
	SUPLENCIA	MA. EUGENIA CABRERA OLIVARES

TZOMPANTEPEC		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	FORTINO MOLINA RAMOS
	SUPLENCIA	OSCAR DELGADO RODRIGUEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARIA ANTONIA LARA ESPINOSA
	SUPLENCIA	DEVORAH JARAMILLO MONTIEL
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	JORGE ANTONIO MONTIEL MORENO
1°	SUPLENCIA	JORGE ANTONIO MONTIEL MARQUEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MA. DEL CARMEN MORENO LOPEZ
2	SUPLENCIA	LILIANA DURAN SORIA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ULISES HERNANDEZ MIJARES
3°	SUPLENCIA	ALEXIS RAMIREZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	NORMA ANDRADE ALFARO
4	SUPLENCIA	SUSANA HERNANDEZ DOMINGUEZ
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	CARLOS AXEL LIRA ESCOBAR
5°	SUPLENCIA	VICTOR HERNANDEZ
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	IRAIS HERNANDEZ MARTINEZ
6°	SUPLENCIA	ANA KAREN GARCIA BADILLO

CUAPIAXTLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MA GUADALUPE CAJERO MUJICA
	SUPLENCIA	MARTHA MILA REYES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	DAVID HERNANDEZ TRINIDAD
	SUPLENCIA	JOSE ROBERTO SANCHEZ ESQUIVEL
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	GUADALUPE MONTIEL SANCHEZ
	SUPLENCIA	AMAIRANI DIAZ FLORES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ADELFO PEREZ RAMIREZ
	SUPLENCIA	MARIA RUFINA PERALTA BARRANCA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ISABEL LUMBRERAS ZAINOS
	SUPLENCIA	MARGARITA GABRIELA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	LUIS MENESES ZAMORA
	SUPLENCIA	ALICIA MOZO FLORES
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MINYAMIN GUERRERO TEHOZOL
	SUPLENCIA	TANIA SANCHEZ LUMBRERAS
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	LUIS FERNANDO BURGOS DE LA ROSA
	SUPLENCIA	GILBERTO BURGOS ROJAS

APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ESTIBALIS BARBA REYES
	SUPLENCIA	HILDA GONZALEZ AHUATZI
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JOSE LUIS RONQUILLO LOPEZ
	SUPLENCIA	ENRIQUE ALEJANDRO RONQUILLO MATA
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	PATRICIA MENDEZ CAMPECH
	SUPLENCIA	YUSELMY GRISEL PEREZ BARBA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ROQUE CEDILLO SANCHEZ

	SUPLENCIA	CESAR OCTAVIO CAMPECH PEREZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	PAZ CUECUECHA ZARATE
	SUPLENCIA	VANIA VAZQUEZ MUÑOZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ODILON ARMAS CAMPECH
	SUPLENCIA	FRANCISCO LIRA MARQUEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	GUADALUPE VAZQUEZ MUÑOZ
	SUPLENCIA	MIRIAM RAMIREZ REYES
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	LUIS ANGEL HUERTA SOLIS
	SUPLENCIA	MARIO ALBERTO SANCHEZ AHUACTZI

XICOHTZINCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	IVAN PEREZ BADILLO
	SUPLENCIA	ALEJANDRA PEREZ RAMIREZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ANA PEREZ BARBOSA
	SUPLENCIA	LORENA MORALES BADILLO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	EDGAR DIAZ XOCHICALE
	SUPLENCIA	RENE CARBENTE TALINGO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	LILIANA PEREZ CRUZ
	SUPLENCIA	HAZZUANY YESCAS PEREZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ANTONIO CRUZ CORONA
	SUPLENCIA	CITLALLI MORALES XICOHTENCATL
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	YETSAMANI PEREZ CORTES
	SUPLENCIA	YOEL ELIZARRARAS GALLEGOS
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	SAMUEL ALEJANDRO FLORES PEREZ
	SUPLENCIA	CECILIA CORDERO HERNANDEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JEIMMY SALDAÑA PEREZ
	SUPLENCIA	JOSE MARIA YESCAS ESPINOSA

TENANCINGO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MICAELA MARTINEZ SANCHEZ
	SUPLENCIA	YAZMIN BUENO FLORES
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	VICTOR ROMERO ROJAS
	SUPLENCIA	CARLOS MANUEL GUZMAN VELAZQUEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ROSIO ROJAS GARCIA
	SUPLENCIA	DANIELA ROJAS VAZQUEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JONATHAN BUENO FLORES
	SUPLENCIA	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ELENA VELAZQUEZ ROJAS
	SUPLENCIA	TERESA TORRES GUZMAN
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	EDUARDO JAVIER PEREZ HILARIO
	SUPLENCIA	ERIK EMMANUEL VALENCIA VELAZQUEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MARIA EUGENIA GONZALEZ PEREDA
	SUPLENCIA	JUANA SANCHEZ MENDEZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JOSE CRUZ MENDEZ MARTINEZ
	SUPLENCIA	JOEL NIEVA TORRES

AMAXAC DE GUERRERO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	RUBEN HERNANDEZ DE LA LUZ
	SUPLENCIA	ALAN VAZQUEZ HERNANDEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ
	SUPLENCIA	AGUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ARIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
	SUPLENCIA	ALEXIS GERZAIN HERNANDEZ VILLEGAS
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	KAREN SANCHEZ ZAMUDIO

	SUPLENCIA	CARMEN PAOLA NEZAHUAL HERNANDEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MIGUEL HERNANDEZ CRUZ
	SUPLENCIA	JOSE OTHON VAZQUEZ CABRERA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ARIADNE GALICIA ACOLTZI
	SUPLENCIA	LEANDRA HERNANDEZ LOPEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JESUS CASTILLO CUAMATZI
	SUPLENCIA	GEOVANNI LUNA PEREZ
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	AMALINALLI MOYOTL PEREZ
	SUPLENCIA	MARIELA RODRIGUEZ HERNANDEZ

MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	GERMAN SAUCEDO LARA
	SUPLENCIA	ISMAEL PERALES XICOHTENCATL
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	BRENDA KRISTEL XICOHTENCATL XICOHTENCATL
	SUPLENCIA	KARLA DOLORES CORTES CONTRERAS
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MAXIMILIANO SANCHEZ BERRUECOS
	SUPLENCIA	FERMIN PERALES XICOHTENCATL
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ANA LILIA CONTRERAS REYES
	SUPLENCIA	SOFIA SAUCEDO XICOHTENCATL
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	JAIME MENA MUÑOZ
	SUPLENCIA	MIGUEL ANGEL SAUCEDO XICOHTENCATL
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ANA LUZ PEREZ LARA
	SUPLENCIA	ANA MARIA PEREZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	MIGUEL ANGEL PEREZ SANCHEZ
	SUPLENCIA	FILEMON PEREZ CORTES
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	MARIA GUADALUPE SAUCEDO XICOHTENCATL

SUPLENCIA	CRISTINA MENA LARA

XALTOCAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ALEJANDRA SANCHEZ ANGULO
	SUPLENCIA	SANDRA MUÑOZ HERNANDEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	PEREZ CHORA EDUARDO
	SUPLENCIA	RICARDO ANDRES RIOS MUÑOZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	BRISEIDA DEL MAR GARCIA MOLLINEDO
	SUPLENCIA	YOSHIRA MUÑOZ ROBLES
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	FERMIN ANTONIO GARCIA
	SUPLENCIA	SEBASTIAN PEREZ PINTOR
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	CLAUDIA OLVERA CORDERO
	SUPLENCIA	MARICELA MUÑOZ AGUILAR
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JAIR OLVERA CORDERO
	SUPLENCIA	RICARDO AGUSTIN RIOS VAZQUEZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	CAROLINA SORIA LOZANO
	SUPLENCIA	MARIA LUISA CHORA LACHINO
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	FELIPE PEREZ FLORES
	SUPLENCIA	ALEJANDRO FLORES JUAREZ

NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	VANESSA DANIELA GARCIA CORONEL
	SUPLENCIA	GLORIA RAMIREZ AGUILAR

SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARCO ANTONIO DURAN CORONEL
	SUPLENCIA	ISAI OMAR HERNANDEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ANTONIA CORONEL ZAMUDIO
	SUPLENCIA	REMEDIOS ESPEJEL ZAMUDIO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JOSE MARIO PERALTA ZAMUDIO
	SUPLENCIA	ROCIO FERNANDA GARCIA CORONEL
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	RAMONA SANCHEZ LUNA
	SUPLENCIA	CRISTIAN MARLEN HERNANDEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	VICTOR MANUEL CORONEL FERRER
	SUPLENCIA	JUAN JOSE CABRERA OLVERA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ELVIRA MARLEN PEREZ CURIEL
TAL SID STANTO	SUPLENCIA	YARETH EDITH PEREZ ROSAS
REGIDURÍA 6°	PROPIETARIO/A	JOSE RAUL HERNANDEZ SANCHEZ
	SUPLENCIA	PAMELA HUERTA MARTINEZ

	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ADAN PEREZ COVA	
	SUPLENCIA	ANGEL JUAREZ CAMACHO	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	SULY SENDY PASTEN PEREZ	
	SUPLENCIA	IDVETT DOLORES JIMENEZ LUNA	
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	SERGIO JAVIER CASTILLO VEGA	
1°	SUPLENCIA	JAVIER ARAUZ CASTILLO	
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	ROSAURA DOMINGUEZ CHAVEZ	
2°	SUPLENCIA	YOSELIN BETSAIDA ROBLEDO HERRERA	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	JOSE CARLOS CASTILLO GARCIA	
	SUPLENCIA	JHONATAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	

REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	MIREYA YRASU LOPEZ POBLETE
4°	SUPLENCIA	GABRIELA MARTINEZ DOMINGUEZ
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	JUAN ANDRES ISLAS TORRES
5°	SUPLENCIA	CIRILO HERNANDEZ CANDIA

ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	TEOFILO ANTONIO PEREZ PERALTA
	SUPLENCIA	JUAN MANUEL HUERTA BAEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JOSEFINA HERNANDEZ LEON
	SUPLENCIA	LIZETH MOZO FLORES
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	YHORDAN DIAZ SANCHEZ
1°	SUPLENCIA	OMAR SANCHEZ VARGAS
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	MIRELLA DURAN VALDEZ
2°	SUPLENCIA	ROCIO HERNANDEZ BURGOS
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	JESUS ARMANDO ALMARAZ REYES
3°	SUPLENCIA	ANDRES RODRIGUEZ JIMENEZ
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	MICHELLE RANGEL MORALES
4°	SUPLENCIA	ESTHER MORALES HERNANDEZ
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	JOSE MANUEL ZUÑIGA ISLAS
5°	SUPLENCIA	ERIK MORALES DE LA ROSA

SANTA CATARINA AYOMETLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	CIRANO SAUCEDO GUTIERREZ
	SUPLENCIA	WILEBALDO JUAN CORTES ZEMPOALTECATL

SINDICATURA	PROPIETARIO/A	NICOLASA MEZA CANALES
	SUPLENCIA	MARIA IRENE SAUCEDO LINARES
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	ENRIQUE BARBOSA CANALES
1°	SUPLENCIA	JHOVANI LINARES HERNANDEZ
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	ESTHER DIYARZA CUAHUTENCOS
2°	SUPLENCIA	GRISELDA CUAHUTENCOS GUTIERRES
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MICHAEL MEZA MEZA
	SUPLENCIA	FRANCISCO ZEMPOALTECATL CUAHUTENCOS
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ALEJANDRA MORALES GUTIERREZ
	SUPLENCIA	GUADALUPE KARINA MORALES TEXIS
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	HUBALDO BONILLA ZEMPOALTECA
	SUPLENCIA	ABIGAIL GARCIA SAUCEDO

SANTA ANA NOPALUCAN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ISAI TORRES DIAZ
111201321101111	SUPLENCIA	VENANCIO LICONA ZAMBRANO
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ELI PIMENTEL MORALES
	SUPLENCIA	MAYRA BOTIS ANIDES
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	DARIO NAZARIO MARAVILLA
1°	SUPLENCIA	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEGABRIEL
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	ANA PATRICIA PÉREZ HERNANDEZ
2°	SUPLENCIA	KAREN ACOLTZI ZEMPOALTECA
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	ORLANDO SERRANO LICONA
3°	SUPLENCIA	JOSE ARMANDO LUNA HERRERA
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	NATIVIDAD MEJORADA SERRANO DEGABRIEL

4°	SUPLENCIA	MITZI NOPHAL DELGADO
REGIDURÍA	PROPIETARIO/A	FRANCISCO ROMERO ROLDÁN
5°	SUPLENCIA	FROYLAN BARBA PIMENTEL

	SAN JUAN HUACTZINCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	RIBELINO IBARRA CUAPIO	
	SUPLENCIA	MARGARITO PEREZ JUAREZ	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ISABEL ELIAS PINTOR	
	SUPLENCIA	ANA FABIOLA MEJORADA ALVARADO	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ELEAZAR JUAREZ CISNEROS	
	SUPLENCIA	MARCELO AGUILA IBARRA	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	LIZETH GUZMAN GUZMAN	
	SUPLENCIA	MARLEN SANCHEZ BRIONES	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MIGUEL ANGEL PEREZ COTE	
	SUPLENCIA	EDGAR TLALMIS PINTOR	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	DIANA MORENO ELIAS	
	SUPLENCIA	ARISBETH SANLUIS ROBLES	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JOSE RODOLFO PEREZ MARTINEZ	
	SUPLENCIA	LEODAN TLALMIS RUIZ	

SANTA CRUZ QUILEHTLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	BRENDA PEREZ FLORES
	SUPLENCIA	MAIRA GRISEL PEREZ PEREZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	GERARDO COCOLETZI FLORES
	SUPLENCIA	FERNANDO LEONAR CRUZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	RUBI PEREZ VAZQUEZ
	SUPLENCIA	MARIANA PEREZ SANTILLAN

REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	AMMIEL ALBERTO TREJO FLORES
	SUPLENCIA	JOSE PEREZ TLAMINTZI
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ GUTIERREZ
	SUPLENCIA	ZURI JULIA PEREZ PEREZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JOSE ISABEL PEREZ PEREZ
	SUPLENCIA	OSVALDO PEREZ IBARRA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	LEIDI PEREZ ROJAS
	SUPLENCIA	ELIZABETH YAHUITL FLORES

IXTENCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	LETICIA TELLEZ ROJAS
	SUPLENCIA	BERENICE ALEJANDRA RAMOS ANGOA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	ARNULFO AGUILAR YONCA
CINDIO/NICION	SUPLENCIA	DAVID ALBAÑIL VASQUEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO
TREGIE GITTAT	SUPLENCIA	EVA TZONI RODRIGUEZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	GUADALUPE HERNANDEZ BERNABE
	SUPLENCIA	MARIO RAMOS PEÑA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	GABINA CARPINTERO YONCA
1120120111110	SUPLENCIA	MAYRA HERNADEZ CORTEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	JORGE ANASTACIO MORALES
NEGIDONI/(4	SUPLENCIA	GERARDO CARPINTEYRO RANCHERO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	GABRIELA CONTRERAS ANGOA
	SUPLENCIA	ERNESTINA LOPEZ FONSECA

	ATLANGATEPEC		
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	CESAR PEREZ RODRIGUEZ	
	SUPLENCIA	MARICELA LARA ROMERO	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARIA LUCERO MARTINEZ MORILLON	
ON BION TOTAL	SUPLENCIA	MARIA EUGENIA GODINEZ NAVARRO	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ISIDRO MONTES MONTIEL	
	SUPLENCIA	ERICK ROMAN PASTEN ANTONIO	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ALEXANDRA PAOLA HERNANDEZ HERNANDEZ	
	SUPLENCIA	DOLORES VILLORDO SANCHEZ	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	JOSE FILIBERTO TIMOTEO BARRERA MORA	
	SUPLENCIA	ITZEL CALDERON MARTINEZ	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MANUELA NOYA RODRIGUEZ	
TREGIDOTALY T	SUPLENCIA	CINDIA ARIZBETH HERNANDEZ ARCINIEGA	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	JOSE RENE RAMIREZ LEON	
	SUPLENCIA	MARIA LUISA GUTIERREZ TERRAZA	

BENITO JUAREZ		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ELEUTORIO DIAZ ANGELINO
	SUPLENCIA	BRAYAN ISLAS PEREZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MONICA THALIA SANTELIS AYALA
ON BION TOTAL	SUPLENCIA	MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ MEDELLIN
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MARCO ANTONIO ORDOÑEZ GARCIA
REGIDORIA 1	SUPLENCIA	BERNARDO RAMIREZ DELGADILLO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ADRIANA MELLADO HERNANDEZ
TAZOIDOTA, AZ	SUPLENCIA	SANDRA MARCELA SANCHEZ SILVA
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ESAU QUIROZ CARRASCO
TAZOIDOTAIA O	SUPLENCIA	GUSTAVO RODRIGUEZ ORDOÑEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	YESENIA SILVA MARTINEZ
	SUPLENCIA	SANTA ELENA SANCHEZ ISLAS
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	FRANCISCO JAVIER MONTIEL CASTILLO
	SUPLENCIA	ERICK RUPERTO ANGELINO HERNANDEZ

SAN JOSÉ TEACALCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	FERMIN AURELIO SANLUIS CARCAÑO
	SUPLENCIA	HERMILO MONTIEL GOMEZ
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	KAREN LIZBETH SANCHEZ ROSAS
	SUPLENCIA	ARIADNA SANLUIS CONTRERAS

REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	RIGOBERTO HERNANDEZ CERVANTES
	SUPLENCIA	JUAN MANUEL MATEO CORONA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	CLAUDIA AIDE CORONA VAZQUEZ
	SUPLENCIA	CATALINA HERNANDEZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	DANIEL MONTIEL SANLUIS
	SUPLENCIA	EZEQUIEL ISRAEL SANLUIS VAZQUEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ARISVETH CASTILLO PEREZ
	SUPLENCIA	KIRIE VAZQUEZ MONTIEL
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	REYNA IRENE CORONA GONZALEZ
	SUPLENCIA	ABIGAIL MONTIEL CABRERA

TOCATLÁN		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ALMA ROSA CILIA PEREZ
	SUPLENCIA	MARIA IVONEE PEREZ MOYA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	LUIS ORLANDO ROJAS HERNANDEZ
	SUPLENCIA	JUAN CARLOS HERNANDEZ VALDEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MA. MARICELA LUNA GALINDO
112012011,711	SUPLENCIA	BENITA LUNA GALINDO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	JUAN VAZQUEZ LOPEZ
THE GIB GIVING	SUPLENCIA	JONATHAN ALEJANDRO ORTIZ MONTIEL
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	BENITA NERIA ZARAGOZA
	SUPLENCIA	SANDRA MENDEZ ZAMORA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	CESAR DIAZ VASQUEZ
	SUPLENCIA	MELITON BAEZ CORTES
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	OLGA PLATA PEREZ
	SUPLENCIA	ARACELI GARRIDO CRUZ

SAN LORENZO AXOCOMANITLA		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	MARIA CONCEPCION TEOQUIZ CUAYAHUITL
	SUPLENCIA	ROSALBA COTO CAJICA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	RICARDO BRAYAN ROMERO CORTE
	SUPLENCIA	DIANA VALERIA CANTE FLORES
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MARIA DEL ROSARIO SANTAMARIA ESTRADA
	SUPLENCIA	BARBARA CUAYAHUITL CUAYAHUITL
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ALEJANDRO HERNANDEZ AGUILA
	SUPLENCIA	JOSE GUILLERMO ANTONIO ESTRADA CUAYAHUITL
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	EVELYN PORTILLO MORA
TLOID OT TITLE	SUPLENCIA	CARMINA RODRIGUEZ LOZADA
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MIGUEL CEREZO ASUNCION
	SUPLENCIA	IVAN PEREZ ATENCO
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	BENITA MENDIETA MENDIETA
	SUPLENCIA	MARIA JULIA TEHOZOL PEREZ

SAN DAMIÁN TEXÓLOC		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	LENADY TECPA HERNÁNDEZ
	SUPLENCIA	NALLELI CONTRERAS CALVA
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	RICARDO VICENTE MÁRQUEZ
	SUPLENCIA	RAFAEL NAVA CENTENO
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	FLORA LOPEZ GONZALEZ
	SUPLENCIA	DIANA ITZEL CUATEPOTZO DÍAZ
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	LEONEL NOHPAL VARGAS
	SUPLENCIA	DIEGO UREÑA VIVANCO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MA. MARBELLA GONZALEZ HERNÁNDEZ

	SUPLENCIA	MARILU JUÁREZ HERNÁNDEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	EBANDER LOPEZ CARRILLO
	SUPLENCIA	LUIS GUSTAVO VELASCO PEREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	GUADALUPE CUAYAHUITL CISNEROS
	SUPLENCIA	MARIA DEL CARMEN VASQUEZ REYES

CUAXOMULCO		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	DACIA LUNA GUTIERREZ
	SUPLENCIA	DULCE ROSARIO SANLUIS SALAS
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	EDILBERTO RAMIREZ DÍAZ
	SUPLENCIA	COSME ADAN FLORES PEREZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	ALEJANDRA ROMERO NERIA
	SUPLENCIA	SAYRET ADIANESS FONSECA NERIA
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	MARCELINO GOMEZ HUERTA
	SUPLENCIA	FAUSTO HERNANDEZ CERON
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	MARIA DEL ROSARIO NERIA BARTOLO
	SUPLENCIA	MISAEL GOMEZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	J. DE JESUS PEREZ AGUILAR
	SUPLENCIA	ARACELI PEREZ SANLUIS
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	INES NERIA BARTOLO
	SUPLENCIA	FLORIBERTA HERNANDEZ HERNANDEZ

MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS		
CARGO	FORMULA	NOMBRE
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	HECTOR PRISCO HERNANDEZ
	SUPLENCIA	OSCAR FERNANDO HERNANDEZ VAZQUEZ

SINDICATURA	PROPIETARIO/A	JENNY CRISTAL QUITANILLA REYES
	SUPLENCIA	THANNIA GUADALUPE PEREZ SANCHEZ
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JOSE ALFREDO SUAREZ CORONA
	SUPLENCIA	ISABEL ERNESTO OLIVARES ESPEJEL
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	ELOISA FLORES VAZQUEZ
	SUPLENCIA	MARGARITA PALOMA ROMERO LOZANO
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ESTEBAN JOAQUIN LOPEZ MENDOZA
	SUPLENCIA	JAVIER MATEOS PALACIOS
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ZURISADAI MONTIEL MORENO
	SUPLENCIA	MONICA LOPEZ MOTA
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	LEONEL FRANCISCO LOPEZ CERON
	SUPLENCIA	OSMAR PEREZ VARGAS

SAN JERONIMO ZACUALPAN				
CARGO	FORMULA	NOMBRE		
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	SAUL CORONA FONSECA		
	SUPLENCIA	CESAR AVILA PEREZ		
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MARNELLY MENESES PAREDES		
	SUPLENCIA	ESTEFANIA ROSAS ZAMORA		
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MICHEL PEREZ PEREZ		
	SUPLENCIA	LEONARDO PEREZ GARCIA		
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	YAZMIN PAIZ JUAREZ		
	SUPLENCIA	AHTZIRI COSETL TUXPAN		
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	JAIME TUXPAN MENESES		
	SUPLENCIA	FRANCISCO JAVIER CORICHI RODRIGUEZ		
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	MAGDA MENESES IBARRA		
	SUPLENCIA	ALEJANDRA PEREZ TUXPAN		
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	ANGEL MONTEALEGRE GUTIERREZ		

SUPLENCIA	RICARDO CORTES GONZALEZ

SAN LUCAS TECOPILCO			
CARGO	FORMULA	NOMBRE	
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	ABIRAN MISAEL BAEZ PEREZ	
	SUPLENCIA	ALBERTO AROSTICO CORONA	
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	VERONICA MENDOZA GARCIA	
	SUPLENCIA	ALMA CELESTE ORTEGA VAZQUEZ	
REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	MIGUEL ANGEL REYES MEDINA	
	SUPLENCIA	MAXIMINO ORTEGA PEREZ	
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	VIRGINIA BAEZ HUERTA	
	SUPLENCIA	ZINDY MARINA SORIA QUINTANILLA	
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	ISMAEL HERNANDEZ GONZALEZ	
	SUPLENCIA	OMAR FIERRO HERNANDEZ	
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	ANA ILSE ORRALA BOTELLO	
	SUPLENCIA	GUILLERMINA GONZALEZ LOPEZ	
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	FORTUNATO PEREZ MUÑOZ	
	SUPLENCIA	ANASTASIO SILVA HUERTA	

SANTA APOLONIA TEACALCO				
CARGO	FORMULA	NOMBRE		
PRESIDENCIA	PROPIETARIO/A	CESAR DIAZ PORTILLO		
	SUPLENCIA	RUBEN MINOR BUENO		
SINDICATURA	PROPIETARIO/A	MA. FERNANDA HERNANDEZ SAMPEDRO		
	SUPLENCIA	MARIA AZUCENA TENIZA BERNAL		

REGIDURÍA 1°	PROPIETARIO/A	JOSE FRANCISCO MINOR PEREZ
	SUPLENCIA	JUAN JOSE MELLADO SAMPEDRO
REGIDURÍA 2°	PROPIETARIO/A	LAURA HERNANDEZ ROMERO
	SUPLENCIA	MAYTHE FARFAN PISCIL
REGIDURÍA 3°	PROPIETARIO/A	OSVALDO SAMPEDRO JUAREZ
	SUPLENCIA	MARIO DIAZ ORTIZ
REGIDURÍA 4°	PROPIETARIO/A	LIZETH LARA HERNANDEZ
	SUPLENCIA	IRENE BOTE GUTIERREZ
REGIDURÍA 5°	PROPIETARIO/A	URIEL SAMPEDRO PISCIL
	SUPLENCIA	DANIEL BERNAL GUTIERREZ

Por lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

# RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Se aprueba el registro de las planillas de candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos, que contenderán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas por el Partido Alianza Ciudadana, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los términos del considerando V, de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para expedir la constancia respectiva a las candidatas y candidatos mencionados en el punto **PRIMERO** de la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Téngase por notificadas a las representaciones de los Partidos Políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**CUARTO.** Publíquese el punto **PRIMERO**, así como las planillas de candidaturas contenidas en el Considerando V, de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en

el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones